



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2026 16:45:14 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2026-C/MPP

Puno, 15 de abril de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de abril de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 23-2026-COALR del 13 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre el COFINANCIAMIENTO del Proyecto de Inversión, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", de CUI N° 2618811, por el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como objetivo implementar actividades de intervención inmediata que permitan generar empleo temporal en la población vulnerable, a través de la ejecución de actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC) en coordinación con los gobiernos locales;

Que, con Resolución Directoral N° 000022-2026-MTPE/3/24.1 de fecha 04 de febrero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0002-2026-MTPE/3/24.1 denominada Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Priorizados en los Distritos del ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"-2026-I, la cual está orientada a los representantes legales y equipos técnicos de los gobiernos locales para la adecuada aplicación de la Directiva, en el marco de la Modalidad de Intervención 1 – Regular del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de promover la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;

Que, mediante Informe N° 0443-2026-MPP/GIM de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, en cumplimiento de la actividad 17 del cronograma que se aprobó por el programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU, es que solicita que, mediante acuerdo de consejo, se apruebe el presupuesto de cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO";



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2026 16:45:34 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willan FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2026 09:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2026 11:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por HANCCO
MAMANI Klarley FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2026 12:19:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CHURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2026 10:50:33 -05:00





Municipalidad Provincial de Puno

Que, según la Opinión Legal N° 86-2026/MPP/GAJ del 26 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *ES VIABLE aprobar el COFINANCIAMIENTO del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, de CUI N° 2618811, por el monto de S/. 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles). En consecuencia, se someta a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación; de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...), y de ser aprobado remitirlo al programa de empleo temporal LLAMKASUN PERÚ, (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 04-2026-COALR de fecha 26 de marzo de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA Por UNANIMIDAD: APROBAR, el COFINANCIAMIENTO del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, de CUI N° 2618811, por el monto de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles). En consecuencia, se someta a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación; de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Extraordinaria del 14 de abril de 2026, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, decidió Aprobar, el COFINANCIAMIENTO del Proyecto de Inversión, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", de CUI N° 2618811, por el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el COFINANCIAMIENTO del Proyecto de Inversión, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", de CUI N° 2618811, por el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), según el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Proyectos de Inversión priorizados en los distritos del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa - 2026-I.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; y demás unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, al Programa de empleo temporal (Llamkasun Perú) y a toda dependencia que tenga injerencia en el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO